



ORDENANZA N° 2644 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 5513-F-85, caratulado: "FERRARI CARLOS JOSE solicita deje sin efecto Intimación construcción cerco y vereda", y;

CONSIDERANDO:


Que a fojas 1, luce la nota sin número de fecha 22 / de Julio, mediante la cual el Señor Ingeniero Don CARLOS JOSE FERRARI, se dirige al Señor Intendente, solicitando se lo libere de la intimación que se le efectuara con fecha 17 de Julio del corriente año, agregando que en el lote de su propiedad ubicado en la calle Periodistas Neuquinos y República de Italia, identificado catastralmente como lote 09-20-58-2156, está construyendo su vivienda familiar, cuyos planos fueron aprobados por expediente / 5241-F-82 Resolución 324/82, otorgandosele el permiso de edificación de obra con fecha 12 de Agosto de 1982, cuya fotocopia acompaña y luce a fojas 2, solicitando una prórroga hasta el día 31 / de Diciembre del corriente año, para el embaldosado de la vereda y la construcción del cerco;

Que a fojas 4, corre agregada copia de la nota N° / 319/85, mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas, comunica al peticionante la obligatoriedad que establecen las Ordenanzas 2078 y 2310 (construcción de cercos y veredas), que no obstante / ello, dichas actuaciones serán giradas a este Honorable Concejo / Deliberante;

Que a fojas 6 el Departamento Ejecutivo Municipal, / mediante nota 752/85 D.E., eleva todo lo actuado a este Cuerpo, / para su tratamiento y resolución;

Que a fojas 7, corre agregado el Despacho N° 555/85, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, el cual apueba la solicitud de excepción hasta el 31 de Diciembre del presente / año, Despacho este que fué aprobado por unanimidad en la Sesión / Ordinaria N° 28/85 celebrada por el Cuerpo de fecha seis (06) de Septiembre del año en curso;

//////2.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



1111/2.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 55;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctifica la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a con-  
cederle una prórroga hasta el día 31 de Diciembre del  
año en curso, al Señor Ingeniero Don CARLOS JOSE FERRARI, para el  
cumplimiento de lo establecido por las Ordenanzas 2078 y 2510 ///  
(construcción de cercos y veredas) en el inmueble de su propiedad  
individualizado catastralmente como Lote 09-20-98-2156, con enreg-  
ción a las mencionadas Ordenanzas.-

**ARTICULO 2º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /  
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE /  
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. N° 5513-F-85).- -

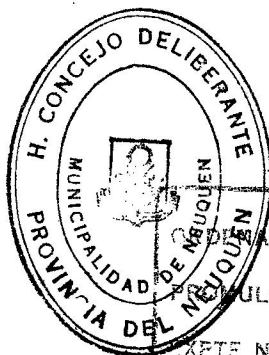
**ES COPIA:**

**Q.J.O.**

**IRMA N. S. DE SPERANZA**  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

**EDO: GIULIANI**

**FALLETI.-**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2644  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1151/1985  
EXEPTE N° 5513-F-85  
OBS: